

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Discutido y aprobado mediante acta 030 en sesión de 4 de septiembre de 2018

Magistrado Ponente: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

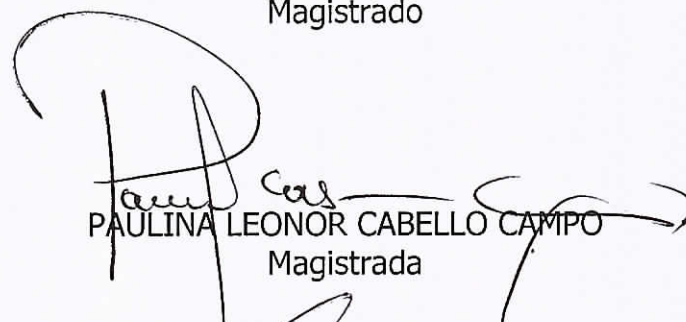
REF: Radicación 44-001-31-05-001-2017-00034-01- Procesos
Ordinario Laboral promovido por RAFAEL URARIYU contra la
NACIÓN, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en
el artículo 325 del Código General del Proceso se admite el recurso de apelación
interpuesto por EL apoderado judicial de la parte demandada contra la
sentencia del 21 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Primero Laboral del
Circuito de Riohacha La Guajira, además admitir el grado jurisdiccional de
consulta por haber sido adverso a la Nación. Artículo 69 C.P. del T y de la S.S.,
en el asunto de la referencia. N O T I F Í Q U E S E



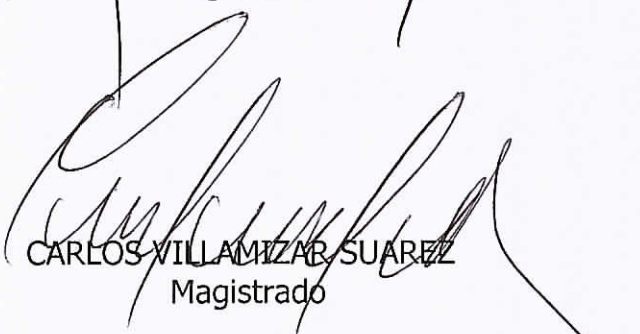
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado



PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado